



PC-08 - PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE
LOS TFE



Facultad de Enfermería,
Fisioterapia y Podología

PC-08 - PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS TFE

| | |
|--------------------|--|
| Código US: | 13 |
| Área: | Trabajos Fin de Estudios |
| Criterio implanta: | 5 |
| Centro: | Facultad de Enfermería, Fisioter. y Podolog |

Elaboración:

Fecha: 11/02/2022

Revisión:

Fecha: 11/02/2022

Aprobación:

Fecha:



PC-08 - PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE
LOS TFE



Facultad de Enfermería,
Fisioterapia y Podología

ÍNDICE

1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias/Normativa
4. Definiciones
5. Desarrollo del proceso
6. Seguimiento y Medición
7. Responsabilidades
8. Rendición de cuentas
9. Flujograma



PC-08 - PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS TFE



Facultad de Enfermería,
Fisioterapia y Podología

1. Objeto

El objeto del presente procedimiento es fijar el modo en que la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología ha de llevar a cabo la gestión de la asignatura Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster.

2. Alcance

El alcance de este procedimiento se refiere a las titulaciones oficiales de grado, doble grado y máster impartidas en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología:

- 157 Grado en Enfermería Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología
- 163 Grado en Fisioterapia Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología
- 175 Grado en Podología Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología
- 245 Doble Grado en Fisioterapia y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- M100 Máster Nuevas Tendencias Asistenciales y de Investigación en Ciencias de la Salud

3. Referencias/Normativa

Además de la normativa estatal o autonómica de aplicación:

- Estatutos de la Universidad de Sevilla.
- Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla y normas de desarrollo.
- Reglamento para la elaboración de los Planes de Asignación del Profesorado (PAP).
- Normativa sobre la Dedicación Académica del Profesorado.
- Calendario de Actuaciones de Planificación Académica.
- Programa formativo/Memoria Verificada.
- Normativa de los Trabajos de Fin de Estudios de la US.
- Resolución Rectoral de 15 de Julio de 2011, por la que se posibilita la presentación del Trabajo de Fin de Máster hasta el mes de diciembre siguiente al año de matriculación.
- Resolución Rectoral de 15 de julio de 2011 para los TFM donde las defensas de diciembre quedan incluidas en el curso académico precedente.
- Normativa aplicable a los TFG de la facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.
- Normativa sobre TFM de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

4. Definiciones

Trabajo Fin de Estudios: Trabajo final, que el alumno ha de desarrollar y superar en la asignatura del mismo nombre (TFG en los títulos de grado y TFM en los títulos de máster), consistente en un trabajo final, comprensivo de los conocimientos y competencias adquiridos durante la realización de los estudios. Requiere de la realización por parte del estudiante y bajo la tutorización de, al menos un profesor de un proyecto, memoria, estudio o informe sobre un tema orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.



PC-08 - PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS TFE



Facultad de Enfermería,
Fisioterapia y Podología

5. Desarrollo

El procedimiento se inicia con la automatrícula del estudiante en la asignatura "Trabajo Fin de Grado" (TFG) o "Trabajo Fin de Máster" (TFM), y se atiende a los siguientes procesos según se trate del Grado o de Máster:

a) Matriculación y asignación de tutores.

La matrícula del TFG y TFM se realizará dentro de los plazos generales que establezca la Universidad de Sevilla al igual que el resto de asignaturas. El TFG sólo podrá ser matriculado cuando el estudiante haya superado al menos el 70% de los créditos de la titulación (excluidos los asociados al propio TFG y a las Prácticas Externas con carácter obligatoria) (Art. 3.2 Acuerdo 4.1/C.G. 20-07-17). Cada matrícula dará derecho a cada estudiante a los actos de presentación y evaluación del TFG, coincidentes con las convocatorias oficiales establecidas en la normativa vigente (Art. 22 Acuerdo 4.1/CG 20-7-17 de la normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas).

La Comisión de Trabajo de Fin de Carrera (CTFC), velará por el cumplimiento de las normativas relacionadas con el TFG y TFM. En el caso del TFG, será competencia de los Departamentos que tengan adscritos en su totalidad los TFG, conformar una Comisión de TFG específica con las siguientes funciones:

- a) Facilitar al alumnado el listado de tipologías y/o tutores para realizar la asignación conforme a los criterios específicos de cada titulación.
- b) Evaluar la idoneidad de las tipologías propuestas, así como su factibilidad.
- c) Asignar tutor según tipología y número de alumnos/as.
- d) Desarrollar rúbricas evaluativas y consensuar criterios evaluativos.
- e) Proponer Comisiones Evaluadoras incluyendo el nombramiento de sus miembros.
- f) Realizar el calendario de las defensas.
- g) Valorar las propuestas de Matrículas de Honor y realizar la asignación de las mismas, teniendo en cuenta que el número de Matrículas de Honor, no podrá exceder del 5% de los alumnos y alumnas matriculados/as, en cada convocatoria, en la asignatura "Trabajo Fin de Grado" salvo que el número de alumnos/as matriculados/as sea inferior a 20, en cuyo caso sólo se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.
- h) Atender las incidencias que pudieran surgir a lo largo del proceso de gestión y tutela de los TFG.

Las comisiones específicas de los TFG publicarán el procedimiento por el cual se realizarán las asignaciones. Las comisiones, una vez finalizado el proceso de adjudicación, publicarán mediante la aplicación telemática o por vía convencional la asignación de tutela que corresponda a cada estudiante. En todo caso, la Comisión de Trabajo de Fin de Carrera velará para que el contenido propuesto, en relación con la asignación de créditos del TFG, sea la adecuada.

En el caso del TFM, será la Comisión Académica del Máster la encargada de la asignación de los tutores aplicando los siguientes criterios:

- Expediente académico del/de la estudiante.
- Participación activa del/de la estudiante en investigaciones desarrolladas por el tutor o tutora propuesto/a.
- Haber sido asistente honorario con el tutor o tutora propuesto/a.
- Haber sido estudiante interno con el tutor o tutora propuesto/a.



PC-08 - PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE
LOS TFE



Facultad de Enfermería,
Fisioterapia y Podología

- Tutorización previa de TFG por el mismo tutor o tutora propuesto/a.

b) Entrega del Trabajo para su evaluación.

El/la estudiante, que cumpliendo los requisitos necesarios desee presentar su TFG en cualquiera de las

convocatorias

establecidas para cada curso académico, entregará a través de la aplicación informática disponible en Terminus, en el perfil personal de Secretaría Virtual, en el plazo oficial de entrega, un ejemplar del TFG en formato "pdf". El tutor debe dar el visto bueno para que éste se considere depositado. Igualmente, deberá incluir un informe justificativo de la evaluación del proceso de tutela y desarrollo del TFG.

c) Evaluación y calificación de los trabajos.

Para la presentación y defensa de los trabajos, cada estudiante dispondrá de un máximo para la exposición (10 minutos para los TFG y 20 para los TFM), en castellano, del trabajo, pudiendo utilizar los medios audiovisuales que considere. Posteriormente, la Comisión Evaluadora formulará las preguntas u objeciones que estime oportunas. Concluida la exposición y defensa del trabajo, la comisión evaluadora realizará la calificación en la aplicación y la nota quedará incorporada al expediente del estudiante. Se deberá generar e imprimir un acta de la sesión de evaluación a través de la aplicación, que se entregará en la Secretaría de la Facultad, firmada por todos los componentes de la Comisión Evaluadora.

La calificación final corresponderá:

- El 15-30% al informe presentado por el tutor o tutora correspondiente, sobre la evaluación del proceso de tutela, teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos planificados.
- El 50-65% corresponderá a la calificación del trabajo presentado, emitida por la comisión evaluadora.
- El 20% a la exposición y defensa del mismo, a juicio de la comisión evaluadora

Cada comisión evaluadora podrá proponer la mención de "Matrícula de Honor" entre aquellos/as estudiantes que hayan obtenido una calificación de "Sobresaliente" y que la propuesta haya sido adoptada por unanimidad. El número de Matrículas de Honor, no podrá exceder del 5% de los alumnos y alumnas matriculados/as, en cada convocatoria, en la asignatura "Trabajo Fin de Grado", salvo que el número de alumnos/as matriculados/as sea inferior a 20, en cuyo caso sólo se podrá conceder una sola Matrícula de Honor. En el caso de que el número de propuestas exceda el máximo permitido, arbitrará la Comisión de Trabajo de Fin de Grado correspondiente.

Antes de asignar una calificación de "Suspenso", la comisión evaluadora dará audiencia al Tutor o Tutora del trabajo, en caso de que no forme parte de la misma (Art. 10.2 Acuerdo 4.1/C.G. 20-07-17). En dicha audiencia, la comisión dará a conocer al tutor o tutora el informe de evaluación que justifique dicha calificación.

Contra la decisión de la comisión evaluadora cabrá reclamación motivada, en el plazo de 10 días en la Secretaría del Centro. El tribunal de apelación, determinado por el Departamento responsable de la asignatura Trabajo fin de Grado en cada titulación, resolverá en los plazos y procedimientos que rigen en la Universidad de Sevilla. De este tribunal no podrán formar parte los profesores y profesoras que hayan intervenido en el proceso de



PC-08 - PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE
LOS TFE



Facultad de Enfermería,
Fisioterapia y Podología

evaluación anterior, ni el Tutor o Tutora del TFG.

Contra las resoluciones de los tribunales de apelación cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas (Art. 11.3 Acuerdo 4.1/C.G. 20-07-17).

6. Seguimiento y Medición

Periódicamente, y siempre que se considere necesario, se revisará el procedimiento definido, evaluando los resultados para la mejora del mismo. Esta revisión y mejora será responsabilidad del Decanato y de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro.

Para la medición y el análisis se tendrá en cuenta, en todas las titulaciones del Centro, los siguientes indicadores:

Indicadores clave:

P1 - EVALUACIÓN Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO P1-1.6 - TASA DE RENDIMIENTO DEL TÍTULO

P1-1.7 - TASA DE ÉXITO DEL TÍTULO

P1-1.8 - TASA DE EFICIENCIA DEL TÍTULO P1-1.9 - TASA DE GRADUACIÓN DEL TÍTULO P1-1.11 - TASA DE ABANDONO DEL TÍTULO

P2 - EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO

P2-2.5 - GRADO DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO/MÁSTER.

Indicadores auxiliares:

11.11 - Tasa de Rendimiento de TFG/TFM

11.12 - Tasa de Éxito de TFG/TFM

Indicadores clave:

P1 - EVALUACIÓN Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

P1-1.6 - TASA DE RENDIMIENTO DEL TÍTULO

P1-1.7 - TASA DE ÉXITO DEL TÍTULO

P1-1.8 - TASA DE EFICIENCIA DEL TÍTULO

P1-1.9 - TASA DE GRADUACIÓN DEL TÍTULO

P1-1.10 - NÚMERO DE EGRESADOS POR CURSO

P1-1.11 - TASA DE ABANDONO DEL TÍTULO

P2 - EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO

P2-2.5 - GRADO DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO/MÁSTER.



PC-08 - PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS TFE



Facultad de Enfermería,
Fisioterapia y Podología

7. Responsabilidades

Junta de Centro: Aprobación de la normativa interna con sujeción a la Normativa de Trabajo Fin de Estudios y aprobación de cuantas acciones de mejora relacionadas con el procedimiento se incluyan en los Planes de Mejora de las titulaciones del Centro.

Equipo Decanal: Será el responsable de realizar la propuesta en Junta de Centro la normativa reguladora. Así mismo, será el responsable de la efectiva difusión, publicación de cuanta información sea necesaria y de la gestión administrativa necesaria para el desarrollo del proceso.

Comisión Académica de TFG del Centro: Asignación de estudiantes matriculados en la asignatura TFG a los Departamentos/Áreas según las preferencias y la nota media del expediente académico.

Comisión Académica de TFG del Departamento: Asignación de tutores y temas a los estudiantes asignados a los Departamentos/Áreas según las preferencias y la nota media del expediente académico.

Comisión Académica del Máster: Asignación de tutores a estudiantes matriculados en la asignatura de TFM,

según las preferencias y la nota media del expediente académico.

Comisión de Garantía de Calidad del Centro: Analizará el resultado de los indicadores y propondrá las propuestas de mejoras.

Tutor/a: Orientar al estudiante, supervisar el trabajo y velar por el cumplimiento de los objetivos previstos.

8. Rendición de cuentas

La rendición de cuentas se llevará a cabo anualmente en el proceso de seguimiento, mediante el cual se procederá al análisis de los indicadores asociados al procedimiento, elaboración del plan de mejora, aprobado el cual, se dará cuenta a todos los grupos de interés y a la sociedad, en general, mediante la difusión de dichos documentos siguiendo el procedimiento "Información Pública".

Además, anualmente se procederá por parte del equipo decanal a la elaboración de una Memoria del Centro que versará sobre las acciones más relevantes llevados a cabo durante el curso anterior, a la que se le dará difusión entre los principales grupos de interés siguiendo el procedimiento "Información Pública".

9. Flujograma

PC-08 - Procedimiento de gestión de los TFE

TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS

